



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Cunday Tolima, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular: 2018-00002-00
Demandante: BANAGRARIO S.A
Demandado: GRACIELA YATE

Revisado el expediente en referencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: No tener en cuenta la notificación electrónica realizada a la demandada GRACIELA YATE al correo gracielayate@gmail.com, si bien es cierto, la apoderada de la parte actora demuestra la fecha del envió del mensaje y que el mismo fue abierto, pero en él no se evidencia la fecha de la lectura del mismo; esto, teniendo en cuenta que el termino empezara a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda constatar el acceso al mensaje.

SEGUNDO: Dese aplicación a la Ley 2213 de 2022 para efectos de publicación de este proveído.

Notifíquese y Cúmplase,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Juez

fyrh/glrt